

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/5224 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 810/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2019.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044420190003225.
De: Alicia Úbeda Sánchez.
Abogado:
Contra: Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.
Abogado:

D^a. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2019 a instancia de la parte actora D^a. Alicia Ubeda Sánchez contra Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30/10/19 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 10:20 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.S^{as}. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS consistente en confesión judicial y documental.

Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítese al acto de juicio con traslado de la misma.

Teniendo constancia en varias demandas de este Juzgado que las empresas demandadas están de baja, cíteseles por medio del BOP.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.